



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 835 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

23 DIC 2019

Huancavelica,

VISTO: El Memorandum N° 1192-2019/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1424084 y Reg. Exp. N° 1067475, el Oficio N° 595-2019/GOB.REG.HVCA/PPR, el Informe N° 025-2019/GOB.REG.HVCA/PPR.vnpr, el Oficio N° 485-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, el Oficio N° 2-1481-2019-J-1JCHU-CSJHU-PJ, la Resolución N° 03 del 14-11-2019 y la Medida Cautelar contenido en la Resolución N° 02 del 16-09-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Primer Juzgado Civil –Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica ha emitido la Medida Cautelar contenida en la Resolución N° 02 de fecha 16 de setiembre del 2019, procedente del Expediente N° 00555-2019-17-1101-JR-LA-01, en la que resuelve, entre otros aspectos, lo siguiente:

“a) **DECLARAR FUNDADA** la solicitud de **Medida Cautelar** fuera del Proceso, en la modalidad Innovativa, peticionada por **Eulogio Ochoa** Caso Secretario General de la Federación de Trabajadores de la Región Huancavelica, en representación de los **Trabajadores de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna**, **contra la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica y la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna**.

b) **DISPONER** la suspensión provisional de los efectos jurídicos de los actos administrativos contenidos en el Memorandum N° 202-2019/GOB.REG.HVCA/GSRC, de fecha 27 de marzo del 2019, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 066-2019-GOB.REG.HVCA/GSRC/G de fecha 06 de mayo del 2019, la Resolución Gerencial General Regional N° 470-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de junio del 2019, y consecuentemente restituir la vigencia de los actos suspendidos por dicho memorando, bajo apercibimiento de ley.

c) **DECLARAR infundada** la solicitud cautelar en cuanto a la petición de restitución de la vigencia de la Resolución Gerencial General Regional N° 796-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de octubre del 2017 y la Resolución Gerencial Sub Regional N° 0138-2017-GOB.REG.HVCA/GSRC/G, de fecha 03 de octubre del 2017.”;

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional;

Que, siendo así, corresponde dar cumplimiento a la Medida Cautelar contenida en la Resolución N° 02 de fecha 16 de setiembre del 2019, conforme ha sido dispuesto por el Órgano Jurisdiccional;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 835 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 DIC 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CUMPLIR con lo ordenado en la Medida Cautelar contenida en la Resolución N° 02 de fecha 16 de setiembre del 2019, procedente del Expediente N° 00555-2019-17-1101-JR-LA-01, del Primer Juzgado Civil –Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica; en tal sentido, se dispone la suspensión provisional de los efectos jurídicos de los actos administrativos contenidos en:

- Memorandum N° 202-2019/GOB.REG.HVCA/GSRC, de fecha 27 de marzo del 2019, por el cual el Gerente Sub Regional de Castrovirreyna dispone la suspensión del pago de actualización de remuneración (sinceramiento de remuneraciones), a partir del mes de febrero del presente año 2019.
- Resolución Gerencial Sub Regional N° 066-2019-GOB.REG.HVCA/GSRC/G de fecha 06 de mayo del 2019, por el cual el Gerente Sub Regional de Castrovirreyna declara improcedente el recurso impugnativo de reconsideración contra el Memorandum N° 202-2019/GOB.REG.HVCA/GSRC.
- Resolución Gerencial General Regional N° 470-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de junio del 2019, por el cual la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica declara infundado el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Gerencial Sub Regional N° 066-2019-GOB.REG.HVCA/GSRC/G.

Consecuentemente, se restituye la vigencia de los actos suspendidos por el Memorandum N° 202-2019/GOB.REG.HVCA/GSRC.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en atención a la Medida Cautelar contenida en la Resolución N° 02 de fecha 16 de setiembre del 2019.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo al Primer Juzgado Civil – Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, a la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y al Secretario General de la FETER-HVCA, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mg. Dumas R. Aliaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL

